



CÓRDOBA, 11 FEB 2021

EXPEDIENTE N°0733-002173/2020

VISTO: El Expediente de referencia, mediante el cual se propicia el llamado a Licitación Pública N°04/2021 para la ejecución de la obra denominada: “ACUEDUCTO RÍO SECO – ENCRUCIJADAS – LA RINCONADA – DPTO. RÍO SECO”.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N°9050 (T.O. Ley N°10.185), crea en el ámbito del Poder Ejecutivo a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM), persona de derecho público que tendrá por objeto la planificación, administración, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos provinciales con financiamiento, subsidios y/o asistencia técnica nacional e internacional.

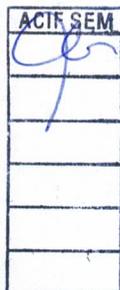
Que el artículo 5° de la Ley N°7715 establece que la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.) está a cargo de la ejecución de las acciones que cumplimenten los objetivos provenientes de distintos acuerdos celebrados por la Provincia de Córdoba, entre los cuales se encuentran los convenios de préstamos que provengan del BID y de cualquier otro organismo multilateral de crédito.

Que, en virtud de las atribuciones que surgen del art. 4° inc. 5 del Anexo Único de la Ley N°9050 - Estatuto Social de la A.C.I.F. S.E.M.-, la Agencia se encuentra vinculada con el Ministerio de Servicios Públicos por un Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, en el cual se han acordado los derechos y obligaciones de las partes, a los fines de la aplicación de recursos financieros relacionados con la ejecución de proyectos contemplados en el Presupuesto de la Provincia de Córdoba.

Que, conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera y Anexo I apartado A del Convenio mencionado, corresponde al Ministerio por sí o a través de las reparticiones bajo su dependencia con competencia en la materia -, generar el expediente para el llamado a licitación que contenga, básicamente, Memoria descriptiva, Documentación técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones, Cómputo y presupuesto, y emitir Resolución que incluya la aprobación de la documentación citada y el envío del expediente a la A.C.I.F. S.E.M. para que efectúe los trámites de resolución de llamado y publicación.

Que la totalidad de la documentación licitatoria para la presente obra ha sido aprobada por la autoridad competente conforme las funciones que le han sido asignadas en el Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos vigente, previa intervención y dictamen de sus asesores técnicos y legales.

Que mediante Resolución N°477, de fecha 26 de septiembre de 2017, el Sr. Secretario de Recursos Hídricos remitió a esta Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M., los Documentos de Licitación para el llamado a licitación de la obra



039



“ACUEDUCTO RÍO SECO – ENCRUCIJADAS – LA RINCONADA – DPTO. RÍO SECO”, con un presupuesto oficial estimado en la suma de pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Uno con 42/100 (\$143.294.081,42).

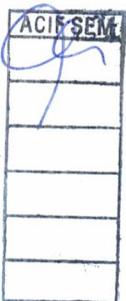
Que, con fecha 09 de noviembre de 2017, mediante Resolución N°566, el Sr. Secretario de Recursos Hídricos deja sin efecto la resolución mencionada, remitiendo los Documentos de Licitación aprobados para la ejecución de la obra “ACUEDUCTO RÍO SECO – ENCRUCIJADAS – LA RINCONADA – DPTO. RÍO SECO”, a fin de que la misma sea licitada.

Que, cumplidos los trámites de ley, por Resolución ACIF SEM N°175/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017 se dispuso, efectuar el llamado a Licitación Pública N°08/2017, para la ejecución de la obra “ACUEDUCTO RÍO SECO – ENCRUCIJADAS – LA RINCONADA – DPTO. RÍO SECO”, ratificando el pliego y presupuesto oficial aprobados por la Secretaría de origen, efectuando las publicaciones e imputando el egreso correspondiente.

Qué con fecha 12 de julio de 2018, por Resolución N°191, el Sr. Secretario de Recursos Hídricos propone rechazar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la licitación de referencia, en base a los argumentos esgrimidos por el A.P.R.HI. a saber: “(...) la obra “ACUEDUCTO RÍO SECO – ENCRUCIJADAS – LA RINCONADA – DPTO. RÍO SECO” cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UNO CON 42/100 (\$143.294.081,42) habiendo el mismo sido establecido con valores correspondientes al mes de julio de 2017, y considerando la fluctuación cambiaria producida desde entonces a la fecha, la cual resulta de público conocimiento, y supone un incremento en el Presupuesto por encima del 75% del valor supra mencionado (y de más del 40% desde la fecha de la apertura de sobres de los proponentes, la cual operó el día 15/02/2018), atendiendo además que en virtud de esta situación de volatilidad en el régimen cambiario resulta incierto obtener precios de mercado previsibles para los materiales de construcción y equipos que se requieren para llevar adelante la obra ...”, sugiriendo, “...tenga a bien PROPICIAR ante la ACIF-SEM dejar sin efecto el precedente procedimiento de selección”.

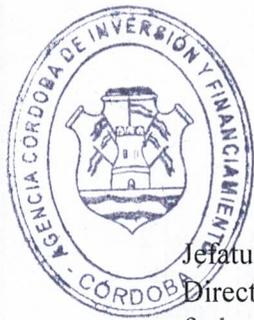
Que mediante Resolución ACIF-SEM N°157 de fecha 13 de agosto de 2018, el Directorio de la ACIF, resuelve dejar sin efecto la Licitación Pública N°08/2017, para contratar la ejecución de los trabajos de la obra “ACUEDUCTO RÍO SECO – ENCRUCIJADAS – LA RINCONADA – DPTO. RÍO SECO”, de conformidad a lo propuesto mediante Resolución N°191/2018, emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Que con fecha 07 de enero de 2021, mediante informe del APRHI, y habida cuenta que desde el Ministerio de Servicios Públicos surgió la instrucción de avanzar en un nuevo llamado, se actualizaron los términos del proyecto, efectuándose modificaciones en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y reformulándose el Presupuesto a valores del mes de Enero/2021.





Gobierno de la Provincia de Córdoba
AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO



Que en virtud de ello, previo Dictamen N°01/2021 de la Jefatura de Área de Asuntos Legales de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, el Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos emite Resolución N°003 de fecha 07 de enero de 2021 en la que dispone aprobar el Legajo Técnico de la obra "ACUEDUCTO RÍO SECO – ENCRUCIJADAS – LA RINCONADA – DPTO. RÍO SECO", compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Planos.

Que obra en autos Pliego Particular de Condiciones, incorporado por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Que pasadas las actuaciones a la Secretaría de Recursos Hídricos a los fines de la intervención de su competencia, previo Dictamen N°010/2021 de la Jefatura de Área de Asuntos Legales y Despacho de dicha repartición, el Sr. Secretario de Recursos Hídricos mediante Resolución N°006, de fecha 13 de enero de 2021, dispone aprobar el Pliego Particular de Condiciones para el llamado a licitación de la obra "ACUEDUCTO RÍO SECO – ENCRUCIJADAS – LA RINCONADA – DPTO. RÍO SECO", propiciando ante la ACIF-SEM que se efectúe el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la misma, cuyo Presupuesto Oficial a valores del mes de Enero/2021, asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 68/100 (\$758.372.568,68). Si bien dicho acto administrativo no aclara que este monto incluye IVA y toda carga tributaria y social vigente ni que los valores son al mes de enero de 2021, ello surge tanto del Cómputo y Presupuesto como del artículo 7 del Pliego Particular de Condiciones aprobado por la referida resolución.

Que luce pase del Sr. Ministro de Servicios Públicos remitiendo las actuaciones a esta Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M., a los fines de efectuar el llamado a licitación.

Que la Unidad de Administración Financiera de la A.C.I.F. S.E.M. informa que la obra está nominada en el presupuesto asignado a esta Agencia en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2021 – Ley N°10.723.-

Que el Pliego Particular de Condiciones (PPC) aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos ha sido confeccionado según el modelo del Decreto P.E.P. N°1505/16 y en el marco de lo normado por el Decreto N°583/2016 - que implementa la utilización de una plataforma digital en las licitaciones públicas llevadas a cabo para la ejecución de obras públicas previstas por la Ley N°8614 y sus modificatorias, decretos reglamentarios, legislación complementaria y sus modificatorias.

Que, conforme lo establece la cláusula primera del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos suscripto entre la A.C.I.F. S.E.M. y el Ministerio de Servicios Públicos, los recursos financieros afectados al presupuesto de la Agencia, relacionados a los proyectos incluidos en el Presupuesto anual de la Provincia de Córdoba, serán aplicados mediante la utilización de fondos de operaciones de crédito público – Emisión de BONCOR - y recursos provinciales, todo ello de conformidad con lo normado por las Leyes Provinciales N°9086, 10.340 y 10.723 y Decretos N°140/16, 519/16 y 799/16.

ACIF SEM
<i>[Firma]</i>

[Firma manuscrita]

039



Gobierno de la Provincia de Córdoba
AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO



Que, sin perjuicio de ello, el artículo 3 inc. d) punto 2 establece que el Gobierno de la Provincia de Córdoba se encuentra en tratativas con el “Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo (ADFD)”, con el objeto de obtener financiamiento total o parcial para la presente obra; el cual, de concretarse, sustituiría los recursos provinciales provisionados en el porcentaje que se acuerde en el Convenio de Préstamo a suscribir.

Que el organismo multilateral de crédito antes mencionado aplica la denominada “Guidelines for the Procurement of Goods and Contracting for the Execution of Works” (First Edition 2001), las cuales son normas que regulan los distintos procesos de selección y los requisitos que deben cumplirse para la adquisición de bienes y la ejecución de obras a ser financiados por el Fondo.

Que el artículo 7 de la Ley N°7715 (modif. por Ley N°9138) establece que las cuestiones jurídicas relacionadas con proyectos que se financian por organismos multilaterales de crédito y/o entidades financieras internacionales se rigen por lo dispuesto en los Convenios de Préstamo respectivos y en los documentos legales de los Convenios y, supletoriamente, por la legislación específica provincial, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Que, en consecuencia, el Pliego Particular de Condiciones aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos ha sido confeccionado según el modelo aprobado por Decreto P.E.P. N°1505/16, siguiendo la normativa local y las Guidelines mencionadas, sin perjuicio de lo cual el servicio asesor de esta Agencia advierte que, a medida que avancen las negociaciones con el fondo antes mencionado, la documentación licitatoria puede estar sujeta a las modificaciones que éstos exijan, con el objeto de otorgar el financiamiento una vez concretado el acuerdo.

Que, de acuerdo a lo establecido en las “Guidelines for the Procurement of Goods and Contracting for the Execution of Works” (First Edition 2001), el presente llamado deberá ser publicado, al menos un periódico de amplia circulación en el país del prestatario y en una o más de las conocidas revistas especializadas y en periódicos y publicaciones comerciales de amplia circulación internacional, previendo un mínimo de sesenta (60) días corridos desde la última publicación hasta la fecha de apertura de las ofertas.

Que, por lo expuesto, las disposiciones de la Ley N°9050, la Ley N°7715, modificada por Ley N°9138, las Guidelines for the Procurement of Goods and Contracting for the Execution of Works” (First Edition 2001), lo estipulado por el Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos suscripto entre la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F. S.E.M.) y el Ministerio de Servicios Públicos, las disposiciones de la Ley N°10.723, lo dictaminado y resuelto por la Secretaría de Recursos Hídricos mediante Resolución N°006/2021 y lo dictaminado por la Unidad Asesoría Jurídica de esta Agencia bajo el N° 0 4 1 / 2 1 ,

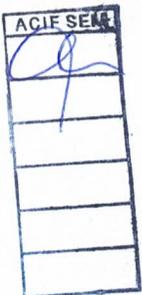
ADIF SEM
<i>[Firma]</i>



EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F.) SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

RESUELVE:

- I. **LLÁMESE** a Licitación Pública N°04/2021, para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: “**ACUEDUCTO RÍO SECO – ENCRUCIJADAS – LA RINCONADA – DPTO. RÍO SECO**”, de conformidad al Proyecto integrado por: 1) Memoria Descriptiva, 2) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 3) Cómputo y Presupuesto, 4) Planos y 5) Pliego Particular de Condiciones, aprobados mediante Resolución N°006/2021 de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.
- II. **ESTABLÉCESE** que el Presupuesto Oficial para la citada Licitación Pública es de Pesos **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 68/100 (\$758.372.568,68)**, incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente, a valores del mes de Enero de 2021.
- III. **DISPÓNESE** que la presente Licitación se llevará a cabo mediante el uso de la plataforma digital, conforme a la modalidad dispuesta en el Decreto P.E.P. N°583/2016. El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <https://compraspublicas.cba.gov.ar>, link “**OPORTUNIDAD PROVEEDORES – SERVICIO ADMINISTRATIVO: 115**”, donde cualquier ciudadano podrá consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo alguno. Los interesados en presentar oferta deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido, todo ello de conformidad a lo establecido en los considerandos de la presente resolución.
- IV. **ESTABLÉCESE** que los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital, en el sitio web: <https://compraspublicas.cba.gov.ar>, **hasta las 11:30 horas del día 26 de Abril de 2021**, como asimismo deberán presentarlas en soporte papel en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. del Ministerio de Servicios Públicos, sita en calle Humberto Primo N° 607, Planta Baja, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. No será necesario presentar las ofertas personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir. Asimismo, todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la Obra que se licita, constituida por medio de fianza bancaria conforme lo establecido en el Art. 22 de la L.O.P. N°8614 y el Art. 24 del P.P.C.-
- V. **ESTABLÉCESE** que el día **26 de Abril de 2021 a las 12:00 horas**, se procederá a realizar la apertura de las ofertas, en la Sala Auditorio (subsuelo) del Ministerio



039



Gobierno de la Provincia de Córdoba
AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

de Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en acto público y en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir, con sujeción a la modalidad y condiciones previstas en el "Protocolo de Actuación COVID-19 para agentes de la Administración Pública Provincial"- el cual podrá ser consultado en la página <https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/licitacionessobrapublica->, en virtud de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N°297/2020 y normativa relacionada.-

- VI. **PUBLICÍTESE** el llamado a Licitación Pública N°04/2021 por (1) día en un diario o revista de circulación internacional y en el Boletín Oficial de la República Argentina, tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en los sitios web: <https://compraspublicas.cba.gov.ar>, y <https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/licitacionessobrapublica>.
- VII. **IMPÚTESE** el egreso, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 68/100 (\$758.372.568,68), impuestos incluidos, a: Jurisdicción: 6.05, Programa: 849 – Programa de Desarrollo Interior y Apoyo Social, Subprograma 04 Acueductos y Agua Potable, PP: 12-06 Trabajos Públicos – Obras Ejecución por Terceros. N° de Obra: 1463.
- VIII. **PROTOCOLÍCESE**, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN

ACIF SEM

N°

039

11 FEB 2021

GUILLERMO F. GARCIA GARRO
DIRECTOR
Agencia Córdoba de Inversión y
Financiamiento S.E.M.

Ab. MARCELO BOTTA
PRESIDENTE
Agencia Córdoba de Inversión y
Financiamiento S.E.M.

Cra. DOLORES BUSTOS FIERRO
DIRECTORA
Agencia Córdoba de Inversión y
Financiamiento S.E.M.

ACIF SEM	
MB	Gr

